

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 1981

NÚM. 196

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que han sido expedidas certificaciones de descubierto, contra los sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, a los que esta Recaudación no ha podido notificar el apremio ni requerir de pago por resultar desconocidos o en ignorado paradero, siendo estos deudores los que a continuación se relacionan, con los débitos que asimismo se expresan:

DEUDORES

Importe

Municipio: PONFERRADA

Año: 1981

Concepto: Prestaciones médico quirúrgicas en Centro Hospitalario "Princesa de España" de Jaén.

Ejercicio 1978

Martínez Fresco Basilio

7.123

Pérez Piña Isabel

5.800

Concepto: Tasa Hospital Diputación Provincial de Pontevedra.

Ejercicio de 1979

García Emilio, por García Casanova César

400

González Araujo Luis

400

En cada una de estas certificaciones de apremio, por los Ilmos. señores Presidentes de las Diputaciones de Jaén y Pontevedra respectivamente, fue dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante los respectivos Presidentes de las Diputaciones de Jaén y Pontevedra, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y

términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica por el presente anuncio a los deudores anteriormente relacionados, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme previene el artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores relacionados para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente en esta Zona y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento cuantas notificaciones hayan de hacerse, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

En Ponferrada a 29 de julio de 1981.—El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

EXPROPIACION FORZOSA

Solicitada por D. Dionisio González López, domiciliado en Folgoso de

la Ribera (León), la expropiación de las fincas que se relacionan, necesarias para la ejecución de un pozo e instalaciones anejas para la explotación de las minas de carbón Edita y otras, según proyecto presentado en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento

se señala el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los afectados por la expropiación puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores:

Número	Paraje	Ayuntamiento	Propietario	Domicilio	Superficie		Clase	
					As.	Cs.		
56	2	Riofrio	Folgoso de la Ribera	D. Luis y D. ^a Edita Merayo Alvarez	Folgoso de la Ribera (León)	52	81	Prado riego
56	3	Idem	Idem	D. ^a Isabel Vega Merayo	Idem	8	60	Idem

León, 18 de agosto de 1981.—El Delegado Provincial Acctal., Faustino M.^a Fernández Vigil.

4435

Núm. 2927.—1.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin haberse formulado reclamaciones, por un importe de quince millones ciento doce mil setecientos cincuenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	15.112.759
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	15.112.759

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	7.246.189
7. Transferencias de capital	7.866.570
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	15.112.759

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Bustillo del Páramo, 24 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4491

Núm. 2951.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, por un importe de cuatro millones quinientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	748.139
2. Impuestos indirectos	496.963
3. Tasas y otros ingresos	366.643
4. Transferencias corrientes	2.819.255
5. Ingresos patrimoniales	103.373
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.534.373

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.993.681
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.166.544
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	360.344
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	894.210
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	119.594
TOTAL	4.534.373

En Carrocera, a 25^a de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4489

Núm. 2950.—1.060 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, no habiéndose formulado reclamación alguna, por un importe de 5.227.425 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	300.000
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.927.425
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.227.425
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	3.238.917
7. Transferencias de capital	1.988.508
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.227.425

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrocera, a 25 de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4489

Núm. 2949.—900 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de catorce millones doscientas veintidós mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	22.000
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.200.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	11.000.000
TOTAL INGRESOS	14.222.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	1.100.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	13.122.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	14.222.000

En Puebla de Lillo, a 4 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4478

Núm. 2948.—900 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Don Domingo Vidal Alvarez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica de aluminio en Trobajo del Camino, Cascajera B, núm. 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

En San Andrés del Rabanedo, a 7 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4464

Núm. 2939.—440 ptas.

Ayuntamiento de

Astorga

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la adjudicación de las obras de reforma y acondicionamiento de la piscina municipal cubierta, se expone al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Astorga, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde (ilegible).

4467

Núm. 2941.—280 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 21 del corriente, acordó aprobar el proyecto de Cementerio Municipal, para la localidad de Villanueva de Carrizo, redactado por el Sr. Arquitecto D. Fernando Alonso González, documento que se somete a información pública durante un periodo de quince días, al solo objeto de su examen y reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de agosto de 1981.—El Alcalde, Francisco-A. Seguí Fernández.

**

El Pleno Municipal, en su sesión del día de ayer, acordó someter a información pública previa, el avance de planeamiento de este Municipio,

durante un periodo de quince días, en los cuales pueden examinarse los correspondientes documentos, en la Secretaría Municipal, a los efectos de recoger, por escrito, cuantas sugerencias y alegaciones puedan formularse en relación con el mismo.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de agosto de 1981.—El Alcalde, Francisco-A. Seguí Fernández.

**

Aprobada por esta Corporación, en su sesión de 21 del corriente, la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento de vía pública y bienes de uso público municipal, mediante el "Ejercicio de Industrias Callejeras y Ambulantes", queda este documento de manifiesto al público, en unión de las correspondientes tarifas, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de agosto de 1981.—El Alcalde, Francisco-A. Seguí Fernández.

4458

Núm. 2936.—1.060 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Lucita Freijo Ares, licencia municipal para la apertura de carnicería, a emplazar en calle Campairo, número 2, de Villafranca del Bierzo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villafranca del Bierzo, a 22 de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).
4470 Núm. 2942.—540 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981
Plazo: 15 días

Trabadelo 4511
Mansilla de las Mulas 4500

PADRONES

Trabadelo, Padrón de arbitrios varios, aprobado en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de julio de 1981.—15 días.
4510

CUENTAS

Santiago Millas, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 4509

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
de Sahagún*

Cédula de citación

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en las diligencias previas núm. 74-81, que se siguen en este Juzgado por daños y lesiones en circulación, por medio del presente se cita a Joaquín Gomes Dos Santos, casado, obrero, de 42 años de edad, hijo de Manuel y Deolinda; a Diolinda de Concepción González, de 41 años, casada, sus labores, hija de Elidio y Arminda, vecinos todos ellos de Ybelines (Francia), c/ Roue Edgar Degos Mantes la Jaie 78200, accidentalmente de vacaciones en España, y en ignorado paradero, para que dentro de improrrogable plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en las diligencias mencionadas anteriormente, debiendo de comparecer el primero de los mencionados con su permiso de conducir, la documentación correspondiente del vehículo Peugeot 504, matrícula francesa 9461 MW 78, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los mencionados anteriormente y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Sahagún, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario acetal (ilegible).

4499 Núm. 2954.—780 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición número 233 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Hilario Suárez Díez, vecino de Azadón, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Benito Alvarez Vega y ocho más, y contra los herederos desconocidos de doña Agripina García Suárez, de D. José García Fernández, de D. Pedro García Suárez, D. Felipe Suárez Sánchez y de D. José Suárez, cuyo segundo apellido se desconoce, vecinos todos ellos que fueron de Azadón (León); se emplaza a los referidos herederos desconocidos por medio de la presente para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez comparecidos se les concederá tres días para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en re-

beldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados posibles herederos de D.^a Agripina García Suárez, D. José García Fernández, D. Pedro García Suárez, D. Felipe Suárez Sánchez y D. José Suárez, cuyo segundo apellido se desconoce, vecinos que fueron todos ellos de Azadón, con domicilio y paradero de aquellos desconocido, expido la presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4483 Núm. 2953.—920 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 364/81, por el hecho de lesiones circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la lesionada Eugenia de la Concepción Martins, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4479 Núm. 2946.—860 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I